



## AUTO DE PRUEBAS

CODIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

( 198 )

( 29 de abril de 2022 )

**PROCESO: PSA M 012 22**

Por el cual se decide sobre la práctica de pruebas

**LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, Ley 715 de 2001 y Ley 9 de 1979, especialmente la Resolución No. 2997 del 31 de diciembre de 2009 del IDSN,

### CONSIDERANDO

1. Mediante auto No. 136 del 11 de marzo de 2022 se formuló cargos a ESE CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN identificado con NIT 900.127.207, por incurrir presuntamente en las prohibiciones dispuestas en los parágrafos 1 y 2 del artículo 77 del Decreto 677 de 1995.
2. Que el término para presentar descargos, culminó el día 8 de abril de 2022.
3. Que dentro del término legal el representante legal del investigado, mediante correo electrónico del 8 de abril de 2022 presentó escrito de descargos con el cual aporta las siguientes pruebas:

### DOCUMENTALES

- Registros de semaforización de productos en sala de partos, kit de emergencia de obstetricia, urgencias del mes de marzo de 2022.
- Inventario de medicamentos e insumos carro de paro reanimación de urgencias de marzo de 2022.

4. Que el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 dispone:

*“Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres o mas investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días”.*

5. En atención a las pruebas obrantes en el proceso consistentes en actas de decomiso Nos. 0132, 0536, 0530 del 9 de octubre de 2018, auto comisorio No. 1057 del 2 de octubre de 2018, acta de recepción de productos decomisado en el IDSN No. 743 del 16 de octubre de 2018, constancia REPS del establecimiento, con base en las cuales se formuló cargos, esta Subdirección



## AUTO DE PRUEBAS

CODIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

considera procedente ser tenidas en cuenta, siendo importantes para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

6. Que en atención a su facultad oficiosa, este despacho procederá a realizar las siguientes pruebas:

- Designar a la profesional encargada de la Oficina de Control de Medicamentos del IDSN con el fin de que se emita concepto técnico en el cual se indique si existen o no riesgos por la tenencia, de los productos que fueron objeto de decomiso y relacionados específicamente en las actas de decomiso Nos. 0132, 0536, 0530 del 9 de octubre de 2018.

Y las demás que se deriven de la práctica de las anteriores y que se requieran por ser necesarias y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aceptar las pruebas documentales aportadas con el escrito de descargos aportado por el representante legal del establecimiento investigado, relacionadas en el numeral 3 del presente acto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aceptar las pruebas documentales obrantes en el expediente administrativo relacionadas en el numeral 5 del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO.-** En virtud de su facultad oficiosa realizar las pruebas relacionadas en el numeral 6 del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO.-** La etapa probatoria tendrá una duración de 30 días hábiles contados a partir de que surta la notificación de la presente providencia o hasta tanto se obtengan las pruebas decretadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar por estados el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.



## AUTO DE PRUEBAS

CODIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

**ARTICULO QUINTO.-** Advertir al interesado que contra el presente auto no procede ningún recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)  
DANIANA MARITZA DE LA CRUZ  
Subdirectora de Salud Pública

*Proyectó:*

*XIMENA ALEXANDRA NARVAEZ CHICAIZA  
Profesional Universitaria Subdirección de Salud Pública*